

Resolución Administrativa Nº 421 -2025

HR"MAMLL"A-OA-UP.

	0	5	MAY	2025
Ayacucho,				

VISTO: El Informe Nº 131-2025-DIRESA/HR"MAMLL"DPTO.DE ENFERMERIA-JEF del Departamento de Enfermería sobre requerimiento de prórroga de contrata de personal asistencial por estricta necesidad del servicio, y Memorando Jef. Nº 545-2025-HR"MAMLL"A-OA/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 120-2025, se resolvió contratar con carácter Estrictamente Temporal, a partir del 03 de febrero del 2025 al 31 de marzo del 2025, al ciudadano PEREZ LOPE, MISRRAIN ANTONY, en la Plaza de TECNICO EN ENFERMERIA – N-STC, Código AIRHSP Nº 000451, plaza correspondiente al ex servidor Santiago Barboza, Josué (cese); sin embargo dado la necesidad institucional continúan laborando en el Hospital Regional de Ayacucho; y, por información proporcionada oportunamente por la jefe de servicio, continua la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta de forma inmediata, mediante la prórroga del contrato primigenio; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato, y/o cuando incurra en lo establecido en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenio;

Que, el Artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 106-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 08 de abril del 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Nº 1057, Nº 1153, entre otras la emisión y suscripción de contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Mg. CPC. Fl. Auronio Vega Lumpos









Resolución Administrativa Nº 421

HR"MAMLL"A-OA-UP.

	0	5	MAY	20 25
Ayacucho,				

Estando a los considerandos procedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2024-GRA/GR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de Abril del 2025 hasta el 30 de Abril del 2025, a la servidora PEREZ LOPE, MISRRAIN ANTONY, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y NIVEL	PLAZA DE PROCEDENCIA	TERMINO CONTRATO 31/03/2025	PRORROGA 01/04/2025 30/04/2025
01	73823863	PEREZ LOPE, MISRRAIN ANTONY	Técnico en Enfermería N-13	Santiago Barboza, Josué		

ARTÌCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones conforme establece el Decreto Legislativo Nº 276, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÌCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo procedente.

ARTÌCULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 30 de abril del 2025, o por incurrir en las causales expuestas en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenio.

ARTÌCULO QUINTO .- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÙMPLASE.

Mg. CPC. H. Antonio Wega Campos

